



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1254



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 0900-003575/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Económicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN FINANZAS PÚBLICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES conforme al Proveído Resolutivo de fecha 2 de septiembre de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN FINANZAS PÚBLICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 880 del 22 de diciembre de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN FINANZAS PÚBLICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Proveído Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no

*J.M.
S.A.
F.*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1254



advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 880 del 22 de diciembre de 2009 al título de posgrado de MAGÍSTER EN FINANZAS PÚBLICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN FINANZAS PÚBLICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Su
44

JF



Ministerio de Educación

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 880 del 22 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Sr. P.F.
J. J.*

RESOLUCIÓN N° 1254

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*Ministerio de Educación*

1254



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Económicas

TÍTULO: MAGÍSTER EN FINANZAS PÚBLICAS, PROVINCIALES Y MUNICIPALES

CONDICIONES DE INGRESO:

- Se exige título universitario de cualquier disciplina, cuya carrera sea de una duración no inferior a cuatro años, preferentemente en Ciencias Sociales y afines, de cualquier universidad nacional o privada de reconocido prestigio.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Carga Horaria Total
------------	----------------	-----------------	---------------------

CURSO NIVELACIÓN

Métodos de Economía Matemática	20	-	20
Estadística y Fundamentos de Econometría	20	-	20
Microeconomía	20	-	20

CURSO REGULAR

Primer Trimestre			
Métodos de Economía Matemática	48	40	88
Estadística y Fundamentos de Econometría	48	40	88
Segundo Trimestre			
Microeconomía	48	40	88
Derecho Público Provincial y Municipal	60	-	60
Tercer Trimestre			
Teoría de los Bienes Públicos	60	-	60
Teoría de la Regulación Económica	60	-	60
Cuarto Trimestre			
Política y Administración Tributaria	60	-	60
Evaluación de Proyectos de Inversión y Sociales	50	40	90
Quinto Trimestre			
Economía Regional y Urbana	60	-	60
Presupuesto Público	60	-	60
Sexto Trimestre			
Federalismo Fiscal	50	40	90
Sistemas Administrativos y de Información	60	-	60



1 2 5 4

Ministerio de Educación



OTRO REQUISITO:

- TESIS

CARGA HORARIA:

Total horas obligatorias: 967 horas

Total horas teóricas: 744 horas

Total horas prácticas: 223 horas

Total de horas de tutorías y actividades de investigación: 200 horas

Total de horas de otras actividades: 16 horas

ABD.

*SGP
J.A.*